



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 24 de noviembre del 2017

SHCMS: CITE OF. N.º 385/2017

Señor

Humberto Sánchez Sánchez

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

Presente. -



REF: LEY MUNICIPAL No. 115/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

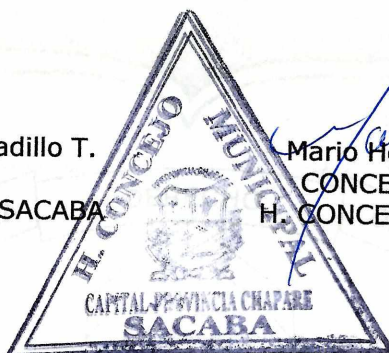
Adjuntamos a la presente, copia de la Ley Municipal No. 115/2017: **QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONES (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), CON UNA SUPERFICIE DE 18.477,29 m2**, ubicados en la zona de Puntiti del Distrito 2.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...115/2017...

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONES (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), UBICADAS EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2 DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

Mediante Nota CITE: GAMS CAR DESP 1050/2017, de fecha 01 de agosto de 2017, dirigida al Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Sr. Humberto Sánchez Sánchez, solicitó DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONES (TURNO MAÑANA) y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 18.477,29 M2.

Por Informe Legal A.L. 14/2017, de fecha 31 de julio de 2017, el Abg. Vicente Herbas Céspedes, recomendó al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba dar viabilidad a la SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONES (TURNO MAÑANA) y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 18.477,29 M2., .

Por Informe Técnico Inf. Tec. N° 12/2017 de fecha 13 de junio de 2017, el Top. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, previa inspección técnica y levantamiento de datos técnicos del terreno, recomendó al Sr. Humberto Sánchez Sánchez - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONES (TURNO MAÑANA) y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 18.477,29 M2., acompañando al efecto plano georeferenciado.

Por Informe de la Jefatura de Bienes Inmuebles del GAMS., DIM/JBI/Certif. N° 52/17 de fecha 15 de marzo de 2017, Gustavo Campero Orellana - Jefe de Bienes Inmuebles, certificó que previa revisión del Sistema Único para la Administración Tributaria (RUAT), de Impuestos a la Propiedad, el Código Catastral N° 12-27-17-0, se encuentra registrado como autogenerado, asimismo el inmueble se encuentra observado por inconsistencia de datos de propiedad, con referencia a los pagos de impuestos no existe información de pagos de impuestos a la propiedad. Adjunta el reporte de consulta de inmuebles y datos técnicos y la proforma de inmuebles y validaciones.

Mediante Solicitud de Certificación mediante Cite A.F. Sol. N° 04/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, el Top. Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, solicitó al Lic. Gustavo Campero Orellana - JEFE DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD, que previa revisión del Sistema RUAT., certifique si el Código Catastral 12-27-17-0, cuenta con pago de impuestos y si se encuentra empadronado o es autogenerado.

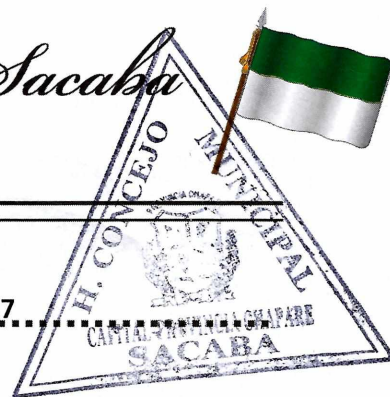
Por Informe de la Jefatura de Catastro, con Cite: J.C./E.M.L.M./Inf.046/2017 de 14 de marzo de 2017, el Arq. Eddy M. López Montaña - Encargado de Sistemas de





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...115/2017

Catastro, informó a Jorge C. Ureña L. - Jefe II de Activos Fijos, que realizado la verificación del plano catastral y el croquis de ubicación adjuntado se evidenció que el predio en cuestión cuenta con el código catastral 1202700017000, distrito catastral 12, manzano catastral 27, lote 17, sub lote 0, revisado el Sistema de Catastro, Sistema RUAT., el predio no cuenta con registro catastral, adjuntando plano catastral.

Mediante Solicitud de Certificación Cite A.F. Sol. N° 04/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, Juan Carlos García Zambrana - Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, solicitó al Arq. Carlos H. Fernández Becerra - JEFE II DE CATASTRO, que previa revisión del Plano Catastral y Sistema RUAT., certifique si la Unidad Educativa Boliviano Japonés y Unidad Educativa Juan Pablo II, ubicado en la zona de Puntiti del Distrito 2, cuenta con Código Catastral y con Registro Catastral.

Actas de Conformidad de colindancias de 22 de marzo de 2017, suscritos por el Director de la Unidad Educativa Boliviano Japonés, Lic. José Sandoval, Lucio Huanca Huanca, Liliana Condori Alvarado, Wilma Mariaca de Cáceres, Carmen Games Laura, Mary Fernández.

Mediante Comunicación Interna de fecha 06 de junio de 2017, el Arq. R. Javier García Rocha - Sub Alcalde D-2, solicitó a Vicente Herbas Céspedes - Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales la Declaración de Bien Municipal Patrimonial el predio donde se encuentra emplazada las Unidades Educativas Boliviano Japonés y Juan Pablo II, ubicado en la zona de Puntiti del distrito 2.

Por Nota de fecha 07 de junio de 2016, el director de la Unidad Educativa Boliviano Japonés solicitó al Alcalde Municipal de Sacaba, la Regularización de la Propiedad Escolar.

Por Informe Técnico N° 027/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Arq. Yuri Arellano Delgado e Ing. Adolfo Lara Chávez - Asesores Técnicos del H. Concejo Municipal de Sacaba, recomendaron a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión del instrumento Jurídico correspondiente para la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONÉS (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), CON UNA SUPERFICIE DE 18.477,29 M2, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, con las siguientes colindancias: al Norte con Flia. Mejía, Luis Soliz, Hugo Cecilio Valdivia, Wilma Machaca de Cáceres, Carmen Gómez Laura y Jenny Tapia Cáceres, al Sur con Calle de perfil de vía de 12.50 M, al Este con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y al Oeste con Avenida de perfil de vía de 30.00 M., consignando las siguientes coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección **UTM WGS 84**.

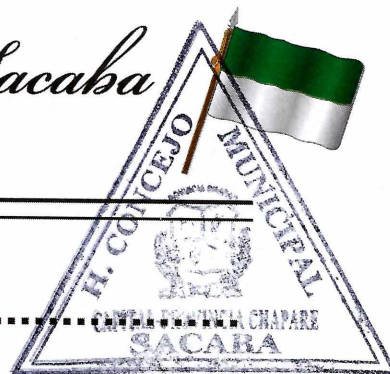
COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	808785,532	8076199,142
P2	808883,239	8076153,931
P3	808822,159	8075986,483
P4	808733,973	8076025,341
P5	808766,915	8076146,452





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 115/2017

Mediante el Informe Legal N° 077/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, el Dr. Williams J. Carvajal Zambrana vía el Director de Asesoría Legal del H.C.M.S., concluye: "Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley, RECOMENDANDO dar viabilidad la solicitud de DECLARACION DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONES (TURNO MAÑANA) y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), UBICADA EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL ES DE 18.477,29 M2.,

Mediante Informe de Comisión N° C-1ª/067/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba RECOMENDÓ la emisión de Ley Municipal QUE DECLARE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONÉS (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), CON UNA SUPERFICIE DE 18.477,29 M2, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, con las siguientes colindancias: al Norte con Flia. Mejía, Luis Soliz, Hugo Cecilio Valdivia, Wilma Machaca de Cáceres, Carmen Gómez Laura y Jenny Tapia Cáceres, al Sur con Calle de perfil de vía de 12.50 M, al Este con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y al Oeste con Avenida de perfil de vía de 30.00 M.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

LA PRESENTE LEY MUNICIPAL TIENE POR OBJETO DECLARAR BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONÉS (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), CON UNA SUPERFICIE DE 18.477,29 M2, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, con las siguientes colindancias: al Norte con Flia. Mejía, Luis Soliz, Hugo Cecilio Valdivia, Wilma Machaca de Cáceres, Carmen Gómez Laura y Jenny Tapia Cáceres, al Sur con Calle de perfil de vía de 12.50 M, al Este con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y al Oeste con Avenida de perfil de vía de 30.00 M.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

La **Constitución Política del Estado en su Artículo 339 párrafo II**, señala "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley."

El **Art. 283 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 33 y 34 de la Ley N 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**, establece que los Gobiernos Municipales gozan de Autonomía Municipal, estableciéndose la facultad normativa, administrativa para el control de la Jurisdicción Municipal entre otros.

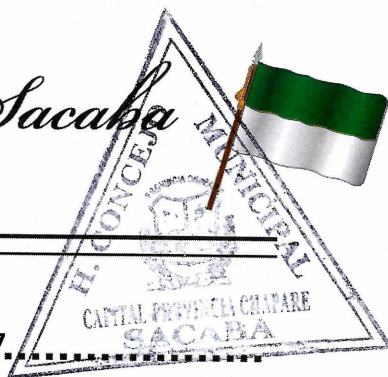
La **Ley N° 803 en su Artículo 2 párrafo II, que modifica el inciso f) del Artículo 6 de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012**, en cuanto a la regularización del derecho propietario, estableciendo lo siguiente: " Registrar mediante Ley





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 115/2017

Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

El **Decreto Supremo N° 181 establece en su Art. 164, parágrafo I**", en cuanto a los inmuebles establece lo siguiente: "Todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en derechos reales y en catastro municipal que corresponda, actividad que estará a su cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor legal".

El **Artículo 30 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, indica "Los Bienes de Dominio Municipal se clasifican en a) Bienes Municipales de Dominio Publico b) Bienes de Patrimonio Institucional y c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Por otra parte, el **Artículo 34** de la referida Ley establece que "Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la Administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal."

A su vez, el **Artículo 109 de la Ley N° 031**, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

La **DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA de la Ley N° 247**, señala: "Las leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites."

La **Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO de 20 de julio de 1990, en su Artículo 10**, señala que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecerá la forma de contratación, manejo de bienes y servicios. Además que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es responsable de la contratación y administración de los bienes inmuebles.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...115/2017.....

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONÉS (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), CON UNA SUPERFICIE DE 18.477,29 M2, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA BIEN MUNICIPAL EL PREDIO DE LA UNIDAD EDUCATIVA BOLIVIANO JAPONÉS (TURNO MAÑANA) Y LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II (TURNO TARDE), CON UNA SUPERFICIE DE 18.477,29 M2, UBICADO EN LA ZONA DE PUNTITI DEL DISTRITO 2, con las siguientes colindancias: al Norte con Flia. Mejía, Luis Soliz, Hugo Cecilio Valdivia, Wilma Machaca de Cáceres, Carmen Gómez Laura y Jenny Tapia Cáceres, al Sur con Calle de perfil de vía de 12.50 M, al Este con Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y al Oeste con Avenida de perfil de vía de 30.00 M., CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS DE UBICACIÓN REFERENCIAL, CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE PROYECCIÓN **UTM WGS 84**.

COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 19		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
P1	808785,532	8076199,142
P2	808883,239	8076153,931
P3	808822,159	8075986,483
P4	808733,973	8076025,341
P5	808766,915	8076146,452

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL** declarada en la presente Ley, en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico

PRESIDENTE



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos

VICEPRESIDENTA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ..115/2017.....

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arc. Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL